

ACUERDO INSTITUCIONAL QUE CELEBRA, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ISEP” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE “EL ISEP” Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CECYTE BC” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C. P. JOSÉ LUIS KATO LIZARDI; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- De “EL ISEP”:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que fue creado mediante Ley expedida por la H. Legislatura Constitucional del Estado con fecha 10 de Diciembre de 1992, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 11 del mismo mes y año.

I.2.- Que su objetivo primordial, es la prestación de servicios de educación básica-preescolar, primaria y secundaria-especial, inicial, indígena, física, extraescolar, misiones culturales, normal y demás relativas para la formación y actualización de maestros, dentro del sistema que fuera transferido por el Gobierno Federal a esta Entidad Federativa, así como promover la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, haciendo uso para tal efecto, de los bienes tanto muebles como inmuebles que para ello le fueron transferidos, así como de aquellos que requiera para su operación.

I.3.- Que su representación jurídica se ejerce con base en lo señalado por los artículos 21 y 171 del Reglamento Interno de Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California y el 13 de la Ley de su Creación, por lo que en ejercicio de dicha representación legal, se otorgó a favor del **Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Castro**, Poder General para Actos de Administración, según consta en la Escritura Pública número 150,507, Volumen 3,966, de fecha 20 de enero del 2014, otorgada ante el Licenciado Arturo López Corella, titular de la Notaría Pública Número 14 de la Ciudad de Mexicali, Baja California; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Baja California, bajo partida número 5683915, de fecha 06 de febrero de 2014, recibe poder general para la representación legal de Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, por lo que dicho Apoderado Legal cuenta con la capacidad jurídica necesaria para la celebración de este Instrumento, el cual a la fecha no ha sido revocado.

I.4.- Que en la ejecución de la acción 10 consistente en Coordinar el Programa Anual de Capacitación y Evaluación al Desempeño al Personal de "EL ISEP" establecida en el Programa Operativo Anual, mediante la **cual se pretende lograr el 99 porciento de satisfacción de los servicios administrativos otorgados**; por lo que requiere contratar, bajo código programático **77-004-602**, partida presupuestal **334001**, servicios profesionales a "**EL CECYTE BC**", con dominio y experiencia para impartir los cursos de capacitación denominado: "Excel básico y Excel avanzado", en virtud de que "EL ISEP" no cuenta con personal disponible que preste el servicio que se requiere contratar y que cubra el perfil profesional requerido.

I.5.- Que para obligarse en términos del presente Instrumento legal, cuenta con disponibilidad presupuestal señalada en la Cláusula Primera de este Contrato.

I.6.- Que para todos los efectos legales que se deriven de este Acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Anáhuac número 427, de la Colonia Ex ejido Zacatecas, en la ciudad de Mexicali, Baja California, C. P. 21090.

II. DECLARA EL "EL CECYTE BC" QUE:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios según consta en Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 14 de Agosto de 1998, Tomo CV, No. 33.

II.2.- Se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes CEC980814R74 manifestando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.3.- No se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal previstos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

II.4.- JOSÉ LUIS KATO LIZARDI, cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente contrato según consta en nombramiento como Director General otorgado por el C. Gobernador del Estado con fecha 5 de noviembre del 2013.

II.5.- Dentro del objeto del Prestador se encuentra la actividad de: Ofrecer servicios educativos accesibles a quienes así lo demanden, independientemente de su condición socioeconómica, particularmente para aquellos estudiantes con menores recursos económicos; por lo que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, y posee los recursos técnicos, humanos, financieros y demás que son necesarios para prestar el servicio requerido.

II.6.- Para efectos del presente Acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Panamá No. 199, Colonia Cuauhtémoc Sur, en la ciudad Mexicali, Baja California C.P.21200.



III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse y desarrollar las actividades y compromisos derivados del presente Acuerdo, de conformidad con las atribuciones propias del objeto social de ambas partes.

III.2.- Que en la celebración del presente Acuerdo, no ha existido dolo, error, mala fe, ni ninguno de los vicios que invalidan o anulan el consentimiento otorgado por cada una.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones inscritos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL ISEP" cubrirá a "EL CECYTE BC" por sus servicios dentro del Código Programático 77-004-602, partida presupuestal 334001, la cantidad de \$ **9,600.00 M.N. (Nueve Mil Seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, importe que será pagado al concluir el curso y de conformidad a lo siguiente:

Curso	Cantidad	Mes	Importe
Honorarios por impartición de curso de capacitación denominada Excel Intermedio con una duración de 12 horas, las cuales se impartirán en 3 sesiones de 4 horas cada una a llevarse a cabo los días 27 al 30 de Abril de 2015, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en el Plantel Bellavista en la Ciudad de Mexicali, B.C.	12 horas	Abril	9,600.00
IVA %			0
TOTAL			9,600.00

SEGUNDA.- "LAS PARTES" reconocen que por tratarse de un Acuerdo Institucional para la Prestación de Servicios Profesionales, no existe en consecuencia una relación de tipo obrero-patronal, por lo que "EL ISEP" no tiene obligación de cubrir pago alguno por concepto de prestaciones adicionales a la pactada en la Cláusula Primera de este Instrumento, sean de índole económico o social.

TERCERA.- Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

CUARTA.- “EL ISEP” dará seguimiento y supervisará la ejecución del presente Contrato por conducto del Departamento de Capacitación y Desarrollo o a través de la persona que esta misma designe, por lo que será ésta quien instruya e indique a “EL PROFESIONISTA” cualquier situación relacionada con la prestación de servicios y verificará que las condiciones pactadas se observen en su totalidad con estricto apego a las especificaciones del presente Contrato.

QUINTA.- Que el presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SEXTA.- Que cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente Instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte. En tal caso, “LAS PARTES” las tomarán medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

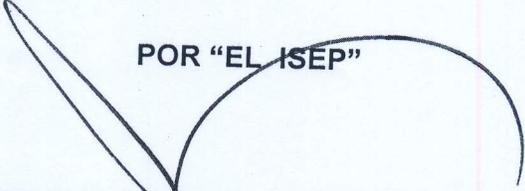
SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, “LAS PARTES” acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de tribunales de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

OCTAVA.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma, pudiéndose prorrogar, revisar, adicionar o modificar, conforme a los preceptos y lineamientos legales que lo originan. Las modificaciones o adiciones que se hagan, deberán constar por escrito y surtirán efectos, a partir de la fecha de su suscripción y serán parte del presente Instrumento jurídico.

NOVENA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por ambas de común acuerdo, evitando en lo posible que deriven hacia las instancias jurisdiccionales.

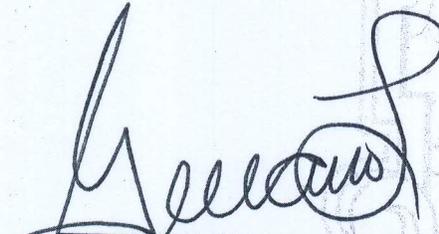
Leído fue por "LAS PARTES" el presente Acuerdo Institucional y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Mexicali, Baja California, al día 25 de abril de 2015.

POR "EL ISEP"


MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CASTRO
APODERADO LEGAL

POR EL "CECYTE BC"


JOSÉ LUIS KATO LIZARDI
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE BC


PABLO GENARO LÓPEZ MORENO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL DE "EL ISEP"


CARLOS ENRIQUE PICASSO REDONA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE "EL
ISEP"

TESTIGOS

La presente hoja de firmas es parte integral del Acuerdo Institucional entre el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, celebrado el día 25 de Abril del 2015.